

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES**

Arboletes Antioquia, 16 de febrero de 2026

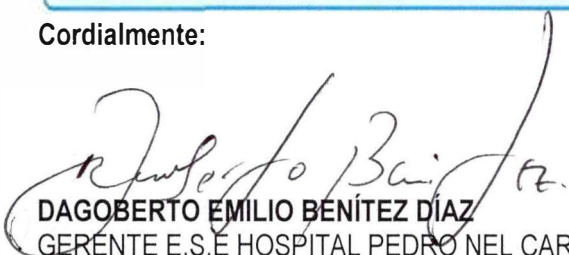
El suscrito **DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.100.335.380 de Palmito - Sucre, actuando en calidad de Gerente mediante Decreto 040 del 1 de abril de 2024, en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**, empresa descentralizada, en uso de las Facultades legales y constitucionales y basados según la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, se permite impartir APROBACIÓN a la póliza que se describe a continuación:

COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
PÓLIZA No: M-100292213
ANEXO: 0
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN
C. C. / NIT No. 890.985.122-6
COTRATO N°: CS-004-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL POS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	70.000.000,00	359.781,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 16/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	70.000.000,00	359.781,00
TOTAL ASEGURADO			\$	140.000.000,00

Cordialmente:


DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO
PROYECTÓ	LEONEL ALVAREZ QUINTERO	APOYO A PROCESOS INTEGRALES Y SUPERVISION CONTRACTUAL
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURÍDICO
REVISÓ	LUZ MILA DORIA AYAZO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APE

No. PÓLIZA	M-100076379	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	15051863	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 16/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2026	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE EXCLUYE:

- DAÑOS AL PRODUCTO MISMO O SU EMPAQUE.
- DEFECTOS PROPIOS DEL PRODUCTO.
- RETIRADA DEL PRODUCTO. (AMPARO EXCLUSIVO DE PÓLIZAS RECALL)
- RETRASOS EN LA ENTREGA.
- FALTA DE IDONEIDAD DEL PRODUCTO PARA DESARROLLAR LA FUNCIÓN PARA LA CUAL SE DESTINA.
- DEFICIENCIAS CONOCIDAS POR EL ASEGURADO.
- PRODUCTOS EN FASE EXPERIMENTAL.
- FALTA DE PERMISOS O LICENCIAS.
- INDUSTRIA DE AVIACIÓN.
- UNIÓN Y MEZCLA.
- TRANSFORMACIÓN.
- EXPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y/O ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ADÉMÁS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE QUEDA EXCLUIDA LA RC PRODUCTOS PARA LAS SIGUIENTES CLASES DE PRODUCTOS:

- PRODUCTOS QUÍMICOS; FARMACÉUTICOS Y/O COSMETOLÓGICOS.
- PRODUCTOS PETROQUÍMICOS; FERTILIZANTES; HERBICIDAS; INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS.
- PINTURAS CON PLOMO.
- PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN VETERINARIA.
- PRODUCTOS PARA EL USO EN LA MEDICINA.
- IMPLANTES PARA EL CUERPO HUMANO.
- TABACO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

NO SE AMPARARÁN LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

- A) RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVEN DEL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA CONVENIDO CON EL PROVEEDOR DE SUS PRODUCTOS; CONDICIONES QUE LIMITEN SU RESPONSABILIDAD EN FORMA TAL QUE TENGAN APLICACIÓN JURÍDICA.
- B) DAÑOS DERIVADOS DE LA INOBSERVANCIA DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL O GUBERNAMENTAL; O POR TOLERANCIA DE TALES INOBSERVANCIAS.
- C) DAÑOS QUE SE PRODUZCAN EN LOS PRODUCTOS COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR O DEFECTO DE FABRICACIÓN.
- D) OPERACIONES QUE HAYAN SIDO TERMINADAS POR EL ASEGURADO PERO QUE PUEDAN JUZGARSE COMO INCOMPLETAS POR SER INAPROPIADAS O DEFECTUOSAS.
- E) OPERACIONES QUE PUEDAN SER INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS COMO COMPLETAMENTE TERMINADAS; PERO QUE A SU VEZ FORMEN PARTE DE UN CONJUNTO A CARGO DE ASEGURADO NO PLENAMENTE CONCLUIDAS.
- F) EL LUCRO QUE HUBIERE DEJADO DE RECIBIR EL ASEGURADO O TERCEROS A CONSECUENCIA DE UN DEFECTO DEL PRODUCTO SUMINISTRADO.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosnumundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosnumundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	6boQ1qL1hRhYDK2bSVDtgA==	Número de póliza	100076379
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	12/02/2026	Inicio de vigencia Global	16/01/2026
Fin de vigencia Global	31/12/2026	Tomador	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN
		Asegurado	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN
Valor asegurado	350.181.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CS No. 004-2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL P.O.S Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.--FIGURAN COMO ASEGURADOS: E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES Y COHAN.--FIGURAN COMO BENEFICIARIOS: E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES Y LOS TERCEROS AFECTADOS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALSE EXCLUYE: DAÑOS AL PRODUCTO MISMO O SU EMPAQUE. - DEFECTOS PROPIOS DEL PRODUCTO. -RETIRADA DEL PRODUCTO.(AMPARO EXCLUSIVO DE PÓLIZAS RECALL) -RETRASOS EN LA ENTREGA. - FALTA DE IDONEIDAD DEL PRODUCTO PARA DESARROLLAR LA FUNCIÓN PARA LA CUAL SE DESTINA. -DEFICIENCIAS CONOCIDAS POR EL ASEGURADO. -PRODUCTOS EN FASE EXPERIMENTAL. -FALTA DE PERMISOS O LICENCIAS. -INDUSTRIA DE AVIACIÓN. -UNIÓN Y MEZCLA.- TRANSFORMACIÓN.-EXPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y/O ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.ADEMÁS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE QUEDA EXCLUIDA LA RC PRODUCTOS PARA LAS SIGUIENTES CLASES DE PRODUCTOS:-PRODUCTOS QUÍMICOS; FARMACÉUTICOS Y/O COSMETOLÓGICOS.-PRODUCTOS PETROQUÍMICOS; FERTILIZANTES; HERBICIDAS; INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS.- PINTURAS CON PLOMO.-PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN VETERINARIA.-PRODUCTOS PARA EL USO EN LA MEDICINA.-IMPLANTES PARA EL CUERPO HUMANO.-TABACO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.NO SE AMPARARÁN LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:A) RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVEN DEL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA CONVENIDO CON EL PROVEEDOR DESUS PRODUCTOS; CONDICIONES QUE LIMITEN SU RESPONSABILIDAD EN FORMA TAL QUE TENGAN APLICACIÓN JURÍDICA.B) DAÑOS DERIVADOS DE LA INOBSERVANCIA DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL O GUBERNAMENTAL; O POR TOLERANCIA DE TALESinOBSERVANCIAS.C) DAÑOS QUE SE PRODUZCAN EN LOS PRODUCTOS COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR O DEFECTO DE FABRICACIÓN.D) OPERACIONES QUE HAYAN SIDO TERMINADAS POR EL ASEGURADO PERO QUE PUEDAN JUZGARSE COMO INCOMPLETAS POR SER INAPROPIADAS O DEFECTUOSAS.E) OPERACIONES QUE PUEDAN SER INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS COMO COMPLETAMENTE TERMINADAS; PERO QUE A SU VEZ FORMEN PARTE DE UN CONJUNTO A CARGO DE ASEGURADO NO PLENAMENTE CONCLUIDAS.F) EL LUCRO QUE HUBIERE DEJADO DE RECIBIR EL ASEGURADO O TERCEROS A CONSECUENCIA DE UN DEFECTO DEL PRODUCTO SUMINISTRADO.DAÑOS CAUSADOS POR EL NO SEGUIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE USOS DEL PRODUCTO.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 16/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 1.004.492,00
PATRONAL	00:00 Horas del 16/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 16/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 16/01/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13